

Universidad Nacional del Callao

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 25 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 644 -18-CU-TS --- Callao, 25 de julio de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente remitido por Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio N° 837-2018-FCS/D de fecha 19 de julio de 2018 de la Escuela Profesional de Enfermería, presentando por Doña. TOYODA NECIOSUPE JESSICA PAOLA quien solicita el otorgamiento del TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA: EN ENFERMERIA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao confiere el Título de Segunda Especialización a quienes cumplan con todos los requisitos reglamentarios, correspondiendo previamente al Consejo de Facultad aprobar estos Títulos de Segunda Especialización, los cuales son elevados al Consejo Universitario para el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional de acuerdo a lo señalado en los artículos 47 y 48 numeral 48.5 del Estatuto.

Que por Resolución N° 100-2016-CU de fecha 11/08/2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional concordante con el Art. 89° Inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad y con el Art. 45 Inciso 45.3 de la Ley Universitaria 30220.

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 934-2018-CF/FCS-de fecha 13 de julio de 2018, comunica que el expediente de Doña. TOYODA NECIOSUPE JESSICA PAOLA cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Segunda Especialización vigente, Trabajo Académico Titulado: " PREVENCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN PADRES DE ADOLESCENTES: ESTRATEGIA DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DEL ADOLESCENTE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA B. LEGUÍA 2015/2017" para que se le otorgue el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA EN ENFERMERIA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 24 de julio de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

R E S U E L V E

- 1° CONFERIR el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA EN ENFERMERIA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE por Doña. TOYODA NECIOSUPE JESSICA PAOLA el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OARAAinteresado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General